

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Tres meses	Seis	Un año	Pests. Cén
En Soria	4	7	12	50
Fuera de la capital	5	8	15	50

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado; y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en el Real Sitio del Pardo, sin novedad en su importante salud.
S. A. R. la Serma. Princesa de Asturias, y las Sermas. Infantas Doña María del Pilar y Doña María de la Paz continúan en esta Corte, sin novedad también en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 146.

Hallándose vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia pública de Agreda á Vozmediano, Aldehuela de Agreda, Beraton y Borobia, por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 570 pesetas, y debiendo proveerse con arreglo á la ley de 3 de Julio de 1876, los que siendo licenciados del Ejército y Armada ó cuerpos de

Voluntarios, y reuniendo las demás condiciones que se exigen por la misma y legislación especial del ramo deseen obtenerla, dirijan sus solicitudes al Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, por conducto de este Gobierno de provincia, acompañadas de copia autorizada de su licencia absoluta, en el término de 30 días, á contar desde la fecha del presente Boletín.

Soria, 6 de Noviembre de 1877.

El Gobernador,

ANGEL BARRIO.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO de los aprovechamientos de pastos que podrán utilizar los vecinos de los pueblos interesados con el número de cabezas de cada clase de ganado perteneciente á los mismos, en el tiempo y por el valor expresados en dicho estado segun el plan aprobado para el actual año forestal por Real orden del 14 de Setiembre último. (1)

Partido de Agreda.

TÉRMINO MUNICIPAL en que radica el monte.	PUEBLO á que pertenece el monte.	NOMBRE DEL MONTE.	Extension del monte. Hectáreas.	Extension destinada al pasto. Hectáreas.	Clase de ganado y número de cabezas:			Plazo que se fija para el aprovechamiento. Todo el año menos los meses de	Valor del aprovechamiento. Pesetas.	Extension vedada al pasto. Hectáreas.
					Mayor.	Cabrio.	Lanar.			
Sarnago	San Pedro Manrique y pueblos de su Ex-Comunidad.	Raigada	89	89	20	60	160	Abril y Mayo	120	»
Idem	Sarnago	Dehesa	90	90	20	60	140	Idem, idem	145	»
Suellacabras	Suellacabras	Dehesa boyal	80	80	65	60	100	Abril, Mayo y Junio	280	»
Idem	El Espino	Dehesa del Castillejo	186	186	20	50	200	Idem, idem idem	250	»
Idem	Idem	Dehesa vieja	88	88	20	»	50	Abril y Mayo	78	»
Idem	Suellacabras	Palancares	80	80	»	»	160	Idem, idem	120	»
Taniñe	Taniñe	Dehesa	155	155	55	»	100	Idem, idem	185	»
Trévago	Trévago	Idem	120	120	100	»	»	Abril	200	»
Idem	Agreda y su Tierra	Revedado	444	444	»	»	800	Abril y Mayo	600	»
Idem	Trévago	Robledal	222	222	»	»	400	Id. id.	300	»
Valdemoro	Valdemoro	Dehesa	31	31	25	»	»	Abril	50	»
Valtageros	Valtageros	Idem	24	24	24	»	»	idem	48	»
Idem	Idem	Robledillo	10	10	»	»	20	Abril y Mayo	15	»
Vea	Vea	Dehesa	44	44	15	»	60	Id. id.	75	»
Ventosa	Ventosa	Idem	70	70	»	»	140	Id. id.	105	»
Idem	Palacio	Idem	40	40	35	»	»	Abril	70	»
Villar del Campo	Castellanos del Campo	Fuenmayor y Robledal	559	559	»	»	1000	Abril y Mayo	750	»
Idem	Villar del Campo	Mata, Chaparral y Verdugal	351	351	»	150	200	Abril, Mayo y Junio	337	»
Villar de Maya	Villar de Maya	Dehesa	48	48	18	»	60	Abril y Mayo	81	»
Villa del Rio	Villar del Rio	Idem	48	48	18	»	60	Id. id.	81	»
Vizmanos	Verguizas	Idem	13	13	10	»	»	Abril	20	»
Idem	Vizmanos	Monte dehesa	47	47	47	»	»	Idem	94	»
Vozmediano	Vozmediano	Tallar Viejo	65	65	»	»	120	Abril y Mayo	90	»
Idem	Idem	Valdiez	65	65	»	»	120	Id. id.	90	»
Yanguas	Yanguas y su Ex-Comunidad	Hayedo	317	277	»	»	500	Id. id.	375	40
Idem	Idem	Idem	178	178	»	»	300	Id. id.	225	»
Idem	Idem	Idem	2235	2000	»	300	2200	Abril, Mayo y Junio	2025	235
Idem	Idem	Robledal	30	30	»	»	60	Abril y Mayo	45	»

(1) Véase el Boletín anterior.

Partido de Almazan.

TÉRMINO MUNICIPAL en que radica el monte.	PUEBLO á que pertenece el monte.	NOMBRE DEL MONTE.	Extension del monte. Hectáreas.	Extension destinada al pasto. Hectáreas.	Clase de ganado y número de cabezas.			Plazo que se fija para el aprovechamiento. Todo el año menos los meses de	Valor del aprovechamiento Pesetas.	Extension vedada al pasto. Hectáreas.
					Mayor.	Cabrio.	Lanar.			
Adradas	Adradas	Monte	188	188	»	»	300	Abril y Mayo	225	»
Alentisque	Alentisque	Dehesa	120	120	30	»	100	Id. id.	175	»
Almazan	Almazan	Pinar	1070	1000	»	100	600	Abril, Mayo y Junio	375	70
Idem	Fuentelecarro	Pinar de Fuentelecarro	156	156	»	»	100	Abril y Mayo	75	»
Idem	Almazan	Vedado	693	600	200	»	200	Id. id.	350	93
Andaluz	Andaluz	Pinar de Andaluz	40	40	»	»	40	Id. id.	30	»
Barca	Barca	La Muela	140	140	»	20	200	Abril, Mayo y Junio	175	»
Bayubas de Abajo	Bayubas de Abajo	Pinar	900	800	»	150	600	Id. id. id.	687	100
Idem	Bayubas de Arriba	Pinar de Canto-rodado	160	160	»	»	150	Abril y Mayo	112	»
Berlanga	Berlanga	La Mata	70	»	»	»	»	»	»	70
Idem	Idem	Oca	267	267	»	»	300	Id. id.	375	»
Idem	Idem	Pinarejo	54	»	»	»	»	»	»	54
Bordecoréx	Bordecoréx	Carrascal	380	380	50	»	800	Id. id.	700	»
Brias	Brias	De Abajo	150	150	50	»	200	Id. id.	250	»
Calatañazor	Calatañazor	Dehesilla	100	100	50	»	140	Id. id.	205	»
Chércoles	Chércoles	Carrascal	400	400	70	»	600	Id. id.	509	»
Caltojar	Caltojar	Hoya grande	104	104	»	»	200	Id. id.	150	»
Idem	Casillas	Quejigar	100	100	»	»	200	Id. id.	130	»
Cobertelada	Lodares del Monte	Monte Robledal	134	134	»	»	250	Id. id.	187	»
Fuenteleárbol	La Seca	La Mata	104	104	»	»	200	Id. id.	150	»
Idem	Osona	Robledal	402	402	»	»	600	Id. id.	450	»
Idem	La Seca	Valdelacasa	236	236	»	»	500	Id. id.	375	»
Fuentealmonge	Fuentealmonge	Dehesilla	100	100	50	»	140	Id. id.	205	»
Fuentepeñilla	Valderueda	Majadilla Larga	192	192	»	»	300	Id. id.	225	»
Idem	Fuentepeñilla	Robledal	380	380	»	»	600	Id. id.	450	»
Jodra de Cardos	Jodra de Cardos	Idem	67	67	79	»	»	Abril	158	»
Lumías	Lumías	Idem	134	134	»	»	200	Abril y Mayo	150	»
Majan	Majan	Idem	402	402	180	»	»	Abril	360	»
Matamala	Matamala	Pinar de Matamala	1490	1350	»	200	1000	Abril, Mayo y Junio	1000	140
Idem	Matute	Pinar de Matute	408	408	»	»	600	Abril y Mayo	450	»
Momblona	Momblona	Robledal	178	178	100	»	100	Id. id.	275	»
Rebollo	Fuentelepuerco	Idem	70	70	»	»	140	Id. id.	105	»
Idem	Rebollo	La Roza	22	22	»	»	40	Id. id.	30	»
Revilla (la)	Monasterio	Dehesa Lorices	60	60	24	»	»	Abril	48	»
Idem	Revilla (la)	Carrascal	130	130	30	»	200	Abril y Mayo	210	»
Rioseco	Mercádera	Robledal	10	10	»	»	20	Id. id.	15	»
Idem	Rioseco	Idem	80	80	»	»	160	Id. id.	120	»
Idem	Valdealvillo	Idem	34	34	»	»	60	Id. id.	45	»
Seron	Seron	Idem	400	»	»	»	»	»	»	400
Tajueco	Tajueco	Pinada	80	80	»	»	100	Id. id.	75	»
Idem	Idem	Quemadales	52	52	»	»	60	Id. id.	45	»
Taroda	Taroda	Matorral	136	136	»	»	300	Id. id.	225	»
Torreblacos	Torreblacos	Dehesa	40	40	30	»	20	Id. id.	75	»
Valderodilla	Torreandaluz	Pinar de Cespederas	6	»	»	»	»	»	»	6
Idem	Idem	Robledal	44	44	»	»	60	Id. id.	45	»
Idem	Valderodilla	Tejera	100	100	»	»	100	Id. id.	75	»
Velamazán	Velamazán	Robledal	360	360	»	»	600	Id. id.	450	»
Velilla de los Ajos	Velilla de los Ajos	Carrascal	200	200	120	»	»	Abril	240	»
Viana	Viana	Robledal	280	280	36	6	400	Abril y Mayo	380	»

(Se continuará.)

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Extracto de sus sesiones.

Sesion del dia 5 de Octubre de 1877.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Quedó enterada de la contestacion del Sr. Jefe económico de esta provincia de haber recibido las facturas de intereses de inscripciones.

Tambien lo quedó de la del Agente Sr. Polin acerca de los intereses devengados por inscripciones.

Dispuso se diga al Alcalde de Borobia que el Ayuntamiento actual es el responsable de los descubiertos en que el mismo se encuentra, sin perjuicio de que exija al anterior cuentas de su administracion.

Acordó se dé cuenta á la Diputacion en su primera reunion de la reclamacion del Secretario del Instituto de 2.ª enseñanza del uno por ciento que ha dejado de consignarse en el presupuesto.

Autorizó á D. Rafael Santa María, residente en Búrgos, como su apoderado, para que retire los libramientos por estancias militares, y que reclame de la Directora del Hospital de Soria los antecedentes y relacion de estancias causadas en el mismo, á fin de que se practique una liquidacion.

Dispuso que se libren al Regente del Colegio de Internos 500 pesetas á cuenta de la consignacion, á fin de que haga las obras y recomposiciones necesarias.

Aprobó y dispuso que se pague la cuenta de los gastos ocurridos en la funcion de Nuestra Señora de las Mercedes.

Tambien acordó se satisfagan al Sr. Arquitecto las dietas que ha devengado en la recepcion y formacion de planos de las escuelas de Fuentetoba y Noviercas, así como los gastos de oficina del mes de Agosto segun su cuenta.

Reconocido en discordia el mozo Bernardo Yágué, de San Leonardo, de conformidad con el dictámen facultativo se le declaró útil condicional, ingresando en Caja con dicha nota.

Acordó se abonen 15 pesetas á cada uno de los facultativos llamados para el reconocimiento del referido mozo Bernardo.

Dispuso tenga ingreso en el Hospicio del Burgo el anciano Andrés Calonge, vecino de Jaray.

Concedió una pension de lactancia á Braulio Ruíz, de Valtageros, para atender al sostenimiento de uno de los gemelos que ha dado á luz su esposa.

Acordó informar favorablemente la instancia que el Ayuntamiento de Almazan dirige al Sr. Ministro de Fomento pidiendo la terminacion de la carretera de dicha villa á Ariza ántes que la de Medinaceli, si bien considerando de mayor importancia la de Medinaceli á Almazan.

Dispuso el ingreso en el Hospital de Santa Isabel de la demente Marta Largo Pardo, de Faentestrún. Concedió dos meses de licencia al Capellan del Hospicio del Burgo, D. Tomas Ayuso.

Habiéndose presentado el Sr. Gobernador, continuó la sesion bajo su presidencia.

El mismo manifestó que habiéndose ya podido reunir datos bastantes para constituir el Tribunal Contencioso en la forma y para los casos que previene la ley, de cuyo servicio ya se ocupó la Corporacion poco despues de constituida, debiera procederse á verificar el sorteo entre los Sres. Ingenieros Jefes D. Casto Olano y D. Agustín Garcia Ortiz, el Profesor del Instituto Letrado D. José Ceferino Lopez y el Magistrado cesante D. Juan José Bonifaz, únicas personas que resultaban del expediente existian en la provincia con las disposiciones prevenidas; y conforme la Comision, se ejecutó el sorteo por medio de papeletas, que dió el siguiente resultado:

- 1.º D. Juan José Bonifaz.
- 2.º D. Casto Olano.
- 3.º D. Agustín Garcia Ortiz.
- Y 4.º D. José Ceferino Lopez.

COMISION MIXTA.

Sesion del dia 9 de Octubre.

Bajo la presidencia del Sr. Fuertes, y con asistencia de los individuos de la Comision Sres. Aguirre y Rico, y Diputados residentes en esta capital Sres. Calahorra y Ramos, se abrió la sesion. Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Aprobó el presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial del Burgo, ordenando se remita al Sr. Gobernador para su publicacion en el Boletin oficial.

Tambien fueron aprobadas las ordenanzas municipales de Retortillo y Almaluez y las de Santa Maria de las Hoyas, con algunas modificaciones.

Dispuso se anuncien en el Boletin oficial las tres medias becas vacantes en la Escuela Normal de Maestros.

El propio acuerdo recayó en otra media, vacante en el Colegio de Internos.

Sesion del dia 10 de Octubre.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Concedió al Alcalde de Montejo la autorizacion que solicita para el arriendo de la matrícula de subsidio.

Autorizó al Sr. Vicepresidente para que proponga lo más conveniente para el trasporte del agua al Hospicio de esta ciudad.

Dada cuenta del expediente promovido por el señor Alcalde de Almazan en queja contra la resolucion del Sr. Comisario de guerra, desechando los diversos recibos de suministros á las tropas del Go-

bierno en el mes de Julio último, por no haber arreglado su tramitacion á la Instruccion de 9 de Agosto siguiente, acordó informar al Sr. Gobernador que es admisible y debe elevarse al Excmo. Sr. Capitan general del distrito para que se sirva pasarla al Sr. Intendente, y al propio tiempo recomendar al Sr. Gobernador se publique dicha Instruccion para evitar perjuicios á los pueblos.

Acordó se reclame del Alcalde de Osma la memoria y estado comparativo y certificaciones de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta, así como la propuesta de recursos, y que se llame la atencion del Sr. Gobernador acerca de no haber remitido sus presupuestos los Alcaldes de Cigudosa y Cirujales.

Dispuso se remitan al Sr. Gobernador, para que les dé el curso correspondiente, los dos recursos de alzada, promovidos el primero por D. Miguel Ayuso, cuya acta de Diputado provincial fué anulada, y el otro de varios vecinos de San Esteban contra la aprobacion del acta del distrito á favor de D. Eladio Peñalba.

Fijó los precios á que deben abonarse á los pueblos de la provincia los suministros hechos á las fuerzas del ejército y Guardia civil durante el mes de Setiembre último.

Acordó se satisfaga el 2.º semestre de 1875 á 1876 del sobresueldo á los Maestros.

Sesion del dia 12 de Octubre.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

En el expediente remitido á informe por la Administracion económica, relativo al señalamiento de cupo por contribucion industrial á 17 distritos municipales en que no hubo matriculas de subsidio desde el año de 1870 á 71 hasta el de 1876 á 77; vistas las cuotas fijadas por la expresada Administracion y contestaciones de los pueblos interesados, propuso rebaja en los distritos de Aldehuela de Perianez, Armejún, Camparañon, Castil de Tierra, Chaorna, Conquezuela, Escobosa de Almazan, Sauquillo de Paredes, Vadillo y Valdemoro, y que permanezcan con las cuotas fijadas por aquella los de Acrijos, Buimanco, Fuentegelmes, Leria, Pinilla del Olmo, Valderoman y Abanco. Sin embargo, en el deseo de que los pueblos acepten este impuesto y alejar la resistencia natural á pagar por un concepto de riqueza de que carecen, cree pudiera invitarseles á un concierto con la Administracion, que tal vez no rechazasen si las cuotas guardaban relacion con su riqueza amillarada y vecindario.

Dispuso tenga ingreso en el Hospicio del Burgo la viuda Narcisa Gutierrez Puerta, vecina de Almazan.

Igual acuerdo adoptó con respecto al anciano Toribio Gomollon, de la misma vecindad.

Con respecto á la instancia de Luis Aceña, vecino de Espeja, pidiendo se proceda á la nueva medicion del inozo Julian Llorente Garcia, dispuso se conteste que en su dia acordará la Diputacion lo que corresponda.

Acerca de la instancia suscrita por el Alcalde de barrio y varios vecinos de Peñazurna, distrito de Vea, contra el Ayuntamiento por privarles de aprovechar los pastos de ciertos terrenos, acordó se

manifieste que este Cuerpo no considera administrativo y sí judicial el asunto de que se trata.

Sesion extraordinaria de 13 de Octubre de 1877.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Dada cuenta de la nota que remite el Sr. Gobernador á informe de esta Corporacion sobre distribucion de los pueblos de cada partido judicial en cinco grupos á los efectos que previene el Real decreto de 6 del corriente sobre cárceles, acordó contestar la encuentra arreglada y conforme á las disposiciones de dicho decreto, si bien hubiera deseado en lo posible ver conciliada la proximidad de pueblos agrupados con el de mayor vecindario, habiendo procurado al efecto ocupase este el punto más céntrico.

Sesion del dia 17 de Octubre.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Vista una comunicacion del Sr Director Subinspector de Sanidad militar de este distrito pidiendo informes acerca del comportamiento y concepto de moralidad de los Sres. Oficiales médicos D. Manuel Fernandez Perez y D. Marcelino Serrano, acordó manifestar que han demostrado gran celo é ilustracion poco comun, sin que nada pueda decirse contra la moralidad de los mismos en las operaciones de la reserva que han actuado.

Dispuso se informe al Sr. Gobernador que en opinion de este Cuerpo el fallo de la Corporacion municipal del Burgo, no apelado, admitiendo la excusa del Concejal D. Ambrosio de Vicente es ejecutivo, y que debe seguir funcionando con los que queden siempre que pasen de las dos terceras partes.

Desestimó la pretension de Pedro Romera y su esposa, vecinos de Fuentetoba, solicitando prohijar á la expórita Maria de la Cabeza.

Dispuso se diga al Sr. Arquitecto disponga por administracion las obras necesarias al retejo de la casa-palacio de la Diputacion.

Nombró al Sr. Rico para la recepcion de las obras de habilitacion de una sala en la casa-hospicio de esta ciudad.

Dispuso tenga ingreso en el Hospicio del Burgo el anciano Dionisio Gómara, de Berlanga.

Igual acuerdo recayó á favor de Eugenio Fraile, hijo de Carlota Fraile, de esta ciudad, en el Hospicio de la misma.

Tambien acordó el ingreso en el Hospital de Santa Isabel de la demente Maria Vadillo, de Arguijo.

Sesion del dia 19 de Octubre.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Examinó y aprobó la cuenta de los gastos de medicinas del Hospital del Burgo de los meses de Junio y Julio últimos.

Dispuso que por dozavas partes abone la Directora del Hospicio del Burgo lo correspondiente al material de la Escuela del mismo.

Vista la cuenta presentada por D. Francisco Perez Rioja del importe de las impresiones de listas electorales que hizo por encargo de esta Corporacion, acordó se reclamen las que sehicieran en otras Imprentas.

El Sr. Vicepresidente manifestó haber gestionado la adquisicion de la caballeria y útiles necesarios para la más fácil y económica conduccion del agua al Hospicio de esta capital, y que considera conveniente se haga cargo la Sra. Directora de una cuba y los aparejos que existen en el Hospital, debiendo la misma proceder á enajenar las caballerias menores que hoy tiene y tomar otra que pueda servir para dicho carro: conforme la Comision, acordó autorizar á dicha Sra. Directora para disponer lo más oportuno al objeto.

Soria, 26 de Octubre de 1877. = El Vicepresidente, Fuertes.

Modelo núm. 2.

REGIMIENTO (DE TAL ARMA), NUM.

TAL BATALLON, ESCUADRON Ó BATERÍA.

Recibí del Municipio de este pueblo tantas (en letra) raciones ordinarias de cebada y tantas (en letra) ordinarias de paja para el suministro de los caballos que al respaldo se expresan, perteneciente al día ó á los días del presente mes.

de de 187.

Empleo y firma del encargado de la extraccion.

SON (EN NÚMERO) RACIONES ORDINARIAS DE CEBADA.
IDEM IDEM DE PAJA.

Déense tantas (en letra) raciones ordinarias de cebada y tantas (en letra) raciones ordinarias de paja.

El Alcalde,
Sello de la Alcaldía.

Respaldo del modelo núm. 2.

BATALIONES, ESCUADRONES Ó BATERÍAS.	NÚMERO de caballos ó mulos.	RACIONES ORDINARIAS	
		Cebada.	Paja.
1.			
2.			
3.			
Totales.....			

Observaciones.

- 1.ª Las observaciones del modelo núm. 1 son extensivas por analogía al presente.
- 2.ª En los recibos del suministro hecho á los potros que se conduzcan á sus Cuerpos no será necesario que se exprese el Escuadron ó Bateria, si no se conoce; pero sí el Regimiento á que pertenezcan.
- 3.ª En los recibos del suministro que se verifique para los caballos de Jefes, Oficiales é individuos sueltos ó pertenecientes á institutos á pié, se expresará el empleo y nombres de los mismos.

4.ª Cuando se suministre raciones extraordinarias de cebada ó paja, los recibos que de ellos se cedan lo serán por ordinarias, verificándose al efecto la oportuna reduccion en el concepto de que la racion ordinaria de cebada es de celemin y medio, ó sea en litros de 6'9375, y la extraordinaria de dos celemines, ó sea en litros 9'25; y respecto á la paja de 6 kilogramos la ordinaria, y de 8'750 kilogramos la extraordinaria.

5.ª Cuando á falta de cebada ó paja se suministraren otras especies, se expresarán en los recibos las que sean, y el tanto que se suministre por racion.

Modelo núm. 3.

REGIMIENTO (DE TAL ARMA), NUM.

TAL BATALLON, ESCUADRON Ó BATERÍA.

Utensilio de cuarteles.

Recibí del Municipio de este pueblo tantos litros y tantos mililitros de aceite y tantos kilogramos y tantos gramos de carbon ó leña para alumbrado y ranchos de tantas plazas ó de tantos caballos, pertenecientes al día ó á los días del presente mes.

de de 187.

Empleo y firma del encargado de la extraccion.

SON (EN NÚMERO) LITROS DE ACEITE, KILOGRAMOS DE CARBON.

Déense tantos (en letra) litros de aceite y tantos (en letra) kilogramos de carbon.

El Alcalde,
Sello de la Alcaldía.

Observaciones.

- 1.ª Las observaciones del modelo núm. 1 y 2 son extensivas por analogía al presente, así como tambien al detall expresado al dorso de ambos.
- 2.ª Se darán con separacion los recibos pertenecientes al utensilio de cuarteles y cuadras de caballos de los de guardias. Los de cuarteles se darán con sujecion al presente modelo, advirtiendo que, cuan-

do la tropa se halla alojada, no devenga derecho al aceite, y si sólo al carbon ó leña para los ranchos.

3.ª Los recibos pertenecientes al utensilio de guardias expresarán el Regimiento, Batallon ó Escuadron á que corresponda la fuerza, la clase de la guardia, sea de prevencion ó por cualquier otro concepto, detallando el número de hombres ó plazas de que consten.

(1) Véase el número 132 del Boletín.

(Se continuará.)

Circular

Ignorándose la residencia en esta provincia de Mariano Morcillo Requena y su esposa Clara Matamala, padres del soldado que fué de infantería Martin Morcillo, para comunicarles una orden por la cual se les concede la pensión anual de 182'30 pesetas; prevengo al Alcalde del pueblo en que aquellos se hallen residiendo lo haga saber á dichos interesados, participándomelo tambien á los fines que dejo expresados.

Soria, 6 de Noviembre de 1877.—El Coronel Gobernador militar, Mateo de Peral.

ARTILLERÍA.

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION.

DISTRITO DE BÚRGOS.

Anuncio.

Vacante en la Maestranza de artillería de Sevilla una plaza de escribiente, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas y opcion á derechos pasivos, se publica para que los que deseen optar á ella puedan promover sus instancias al Excmo. Sr. Director general del cuerpo hasta el día 15 de Noviembre, acompañadas de la licencia si fuesen licenciados del ejército, ó del correspondiente informe de conducta; debiendo tener presente que para dicha provision se observarán las reglas siguientes:

1.ª Los exámenes de oposicion se verificarán el día 20 del próximo Noviembre en la referida Maestranza.

2.ª La Junta facultativa económica de este establecimiento en vista del resultado de los exámenes, propondrá al que considere con mejores condiciones para el cargo.

Y 3.ª Los exámenes se sujetarán al siguiente programa:

- 1.º Leer en alta voz con buena y correcta pronunciacion, cualquier impreso ó manuscrito.
- 2.º Escribir correctamente al dictado con prontitud y buena forma de letra.
- 3.º Copiar estados con prontitud y limpieza.
- 4.º La simple ejecucion de las cuatro primeras operaciones elementales de aritmética, con los números enteros, fraccionarios ordinarios y decimales, conocimiento sobre el sistema métrico, concretándose en esta parte á las relaciones del metro, kilogramo, litro y franco con las antiguas medidas españolas.
- 5.º Nociones sobre contabilidad por partida doble.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Villar de Maya.

El Sr. Alcalde de barrio de Santa Cecilia, Ayuntamiento de Villar de Maya, me hace presente que hace algun tiempo se halla en su poder una res lanar, y mediante haberse comunicado á los pueblos limítrofes para conocimiento de los ganaderos reclamando su procedencia, resulta no haberse conseguido dueño de ella.

Lo que hago saber por medio del presente anuncio para que, identificadas que sean las señas y pagados los gastos, entregarla á su dueño.

Señas de la res lanar.

La oreja izquierda despuntada, y la otra un sacabocado, sin repego y de tres años.

Santa Cecilia, 24 de Octubre de 1877.—El Alcalde de barrio, Cecilio Gomez.